

**POLÍTICA URBANÍSTICA Y ESPECULACIÓN
EN EL MUNICIPIO DE ARREDONDO
1999-2003-2007**

Presentado por la asociación local:

INICIATIVA POR ARREDONDO:

PRACMA

Protección de los Recursos Ambientales y Culturales del Municipio de Arredondo



MAYO 2007
Autor: Vicepresidente: ARITZ MAZA NOVALES

Presentación

Vecina y vecino, abuela y abuelo, madre, padre, hijo, hija, nieto, nieta y persona que vive, reside, frecuenta o conoce Arredondo¹, esta información es para ti, y para cualquier persona que lo desee.

Buenas. Este texto lo ha escrito las gentes de la asociación inscrita para Arredondo, llamada: Iniciativa Por Arredondo. PRACMA y cuyas intenciones son la protección de los recursos ambientales y culturales del municipio para informar que:

La asociación, se ha constituido y trabaja para demostrar que el modelo de construcción urbanística actual que se está llevando a cabo en el municipio de Arredondo es perjudicial y que sus directrices atiende a meros intereses económicos de terceros, dejando de lado el beneficio social, cultural, ecológico-paisajístico y económico más adecuado para el pueblo.

Primero de todo, **queremos dejar claro que; este texto es un intento afectivo de generar un pensamiento crítico en el municipio**, de cara a la política urbanística que el ayuntamiento del municipio de Arredondo está llevando a cabo desde 1999, con el fin de persuadir a los vecinos y vecinas de que otro Arredondo es posible. En nuestras manos está decidir que queremos. Por tanto...

¿Qué hay en este informe?

Presentación

¿Qué es Iniciativa Por Arredondo? Qué / Quiénes / Porqué.

Teoría de desarrollo urbano: Sostenible vs. Especulación.

Nuevas Urbanizaciones: Macro proyectos pro-especulación.

Consecuencias.

¿Quiénes son los responsables?

La Ley: Urbanismo.

“Hecha la ley, hecha la trampa”

Crítica a las NN.SS (1999) de Arredondo y Denuncia.

Conclusión: El kit de la cuestión.

A cada comentario, sus aclaraciones.

¹ Arredondo Municipio rural, de vivienda dispersa y de bajas alturas, ubicado en el Valle de Asón, con 561 personas censadas (Enero 2007)

¿Qué es Iniciativa Por Arredondo?

QUE ES: *Iniciativa por Arredondo*, en una asociación cultural dentro del municipio de Arredondo. Pero antes que una "asociación" es una, propuesta, una solución organizada para poder decidir como grupo las cosas que afectan al pueblo, para ponerlas de relieve y donde **lo más importante no es la Asociación en sí, sino sus objetivos**. Su nombre completo es: *Iniciativa por Arredondo. PRACMA: Protección de los Recursos Ambientales y Culturales del Municipio de Arredondo*. **Es una invitación a los vecinos, al acto de decidir.**

QUIENES FORMAN PARTE: La Asociación la componen **vecinos censados y vecinos no censados** en el municipio de Arredondo, con edades comprendidas **entre los 20 y los 70 años** aproximadamente. Es una asociación abierta a la participación de cualquier persona.

PORQUÉ SE CREA:

- Se crea como expresión crítica contra la política urbanística ejercida por el Ayuntamiento de Arredondo en las legislaturas 1999, 2003 , extendida hasta 2007 y actualmente en vigor.
- Es una iniciativa espontánea, no prevista, empujada por afecto al pueblo y crítica con la especulación que el consistorio esta facilitando a constructores e inmobiliarias.
- **COMO y CUANDO SE CREA:** Un grupo de personas sensibles con estos ideales se reúne hacia finales de 2006 y en enero de 2007, tras una reunión firma sus estatutos creando la asociación

CUALES SON SUS BASES CONSTITUYENTES: En los estatutos que constituyen la asociación, públicos, registrados y accesibles por cualquier persona, se define en el **Artículo 3:**

- **OBJETIVOS GENERALES:** La existencia de esta asociación tiene como fines la **implantación, promoción y actualización de la protección y defensa de los recursos ambientales, culturales y sociales de Cantabria...**
- **DONDE ACTUA:** ...-**hacia y desde el termino municipal de Arredondo**, constituido por los núcleos de población de Arredondo, Asón, Alisas, El Avellanal, Bustablado-La iglesia , La Roza, Socueva, Tabladillo y Val de Asón-
- ...fomentando el conocimiento de dichos recursos y la colaboración con cuantas personas e instituciones públicas y privadas actúen en dichos campos.
- **RAZON DE SER:** Específicamente y como consecuencia del creciente fenómeno socio-económico urbanístico que está experimentando Cantabria, así como el estado en su conjunto,...
- **OBJETIVOS ESPECIFICOS:** ...la asociación se crea con un talante sociológico y ecológico **centrado en el estudio y análisis de fenómenos urbanísticos** específicamente del municipio de Arredondo (normativas, licencias, etc.), **con el propósito de llevar a cabo acciones que promuevan un crecimiento sostenible, respetando las costumbres locales, entorno natural y valor histórico de los pueblos, sin perjuicio del desarrollo urbanístico, social y económico de los mismos.**

Teoría de desarrollo urbano: Sostenible vs. Especulación.

Modelos de desarrollo. Dos puntos de vista encontrados: Por una parte exponemos cual es la idea de desarrollo que pretendemos normalizar en el pueblo, y en contraposición la actitud que tiene el Ayuntamiento.

OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN: DESARROLLO SOSTENIBLE. La asociación de Arredondo pretende que los agentes municipales competentes, concretamente el Ayuntamiento (alcalde y concejales), pongan en marcha un **modelo de desarrollo urbano y social sostenible** para el pueblo de Arredondo. (ver definición).

REALIDAD MUNICIPAL ESPECULACIÓN. Sin embargo, los agentes responsables del desarrollo del pueblo, concretamente el ayuntamiento, está facilitando un marco legal y licencias que provocan un desarrollo no sostenible, basado en la **especulación** (ver definición) urbanística que, inmobiliaria y constructoras ponen en práctica.

Definición de "modelos de desarrollo".

Definición: DESARROLLO SOSTENIBLE. *¿Qué es un modelo de desarrollo sostenible?* La asociación lo entiende como: el crecimiento natural y proporcionado de los pueblos, cuyo crecimiento debe responder a las necesidades de ese entorno, sin llegar a ser dañino para él.

Definición: ESPECULACIÓN *¿Qué es especulación?* En economía, la especulación es el conjunto de operaciones comerciales o financieras que tienen por objeto la obtención de un beneficio económico, basado en las fluctuaciones de los precios. Es decir...

¿Como se práctica la especulación?:

Un promotor (inmobiliaria y/o constructora), con patrimonio y vistas de negocio, **compra** un prado relativamente barato, **construye, a bajo coste, muchísimas casas, en poco espacio** (masificación de vivienda).

Resultado: Después **vende** relativamente barato (20 millones aprox.), pero muchas viviendas.:

Conclusión: Pocas personas **ganan** muchísimo dinero **a costa de los demás** que padecemos el resultado.

La crítica a la política especulativa que el Ayuntamiento esta posibilitando, la deducimos del modelo de desarrollo que demuestran las licencias concedidas en los últimos años. **Resultados del modelo de especulación:**

En 8 años (1999-2007)

Inmobiliaria + Constructora + Ayuntamiento
=
Han construido 300 nuevas viviendas aprox.
Urbanizaciones, Masificadas, Pequeñas
900 nuevos vecinos potenciales en un núcleo de 571.
Potenciales problemas de abastecimiento de agua
=
Vendido en 7.339.000.000 pesetas aprox.
En manos privadas.
=
ESPECULACIÓN URBANÍSTICA

Nuevas Urbanizaciones: Macro proyectos pro-especulación.

TABLA DE EDIFICACIONES (1999-2007) EN EL MUNICIPIO DE ARREDONDO

	1999	2005	2006	2006-07
UBICACIÓN	Arredondo	Bustablado	Arredondo	Arredondo
NOMBRE	Residencial "La Capital del Mundo"	Residencial "Bustablado"	Residencial "Arredondo 1"	Residencial "Arredondo 2"
NUMERO	17 adosados	24 adosados	10 viviendas	156 viviendas
TIPO	100m2 Jardín	70m2 Garaje Jardín	75m2 Jardín Garaje	75-m2 Jardín Garaje Piscina
PVP	28.000.000 pts	22.000.000 pts	20.000.000 pts	24.000.000
TOTAL *	476 Millon. pts	528 M. Pts.	200 M. Pts.	3744 M. Pts.
INMOBILIARIA	RAMON	RAMON		RAMON
AYUNTAMIENTO	NN.SS 1999	NN.SS 1999	NN.SS 1999	NN.SS 1999

	2006-07	2006-07	2006-07
UBICACIÓN	Bustablado	Arredondo	Arredondo
NOMBRE	Residencial "Altos de Bustablado"	Residencia "Arredondo 3"	Residencial "El Mirador de Arredondo."
NUMERO	24 duplexy y 12 chatelts	53 apartamentos	24 duplexy y 2 chalets
TIPO	50m2 Jardín Terraza Garaje Piscina	50m2 Jardín Garaje Piscina	50m2 Jardín Terraza Piscina
PVP	20.300.000	18.300.000	26.500.000 pts
TOTAL *	731 M. Pts.	970 M. Pts.	690 M. Pts.
INMOBILIARIA	RAMON	RAMON	RAMON
AYUNTAMIENTO	NN.SS 1999	NN.SS 1999	NN.SS 1999

NOTA: Fuente: Toda la información que aquí se detalla esta extraída de la página Web comercial de la propia inmobiliaria RAMON:
<http://www.inmobiliariaramon.com/promociones.htm>. Se trata de un cálculo aproximativo.

TOTALES: Nueva Vivienda: 322. Vendidos en 7339 Millones de pesetas

Consecuencias

Por tanto hay dos ejes fundamentales donde el ayuntamiento puede actuar en lo que se refiere a política urbanística municipal. A través de desarrollo sostenible (propuesta de la asociación), o a través de la pro-especulación (del ayuntamiento), cuya actuación puede suponer o ha supuesto directa o indirectamente...

ESPECULACIÓN URBANÍSTICA	DESARROLLO SOSTENIBLE
Masificación de viviendas Derrumbe por negligencias de seguridad en la construcción (La Quintana) Bajo presupuesto. Viviendas excesivamente pequeñas Construcción en zona de 100m de Policía de Aguas (156 viviendas) Beneficio privado y para pocas personas. Futuro residencial incierto Posible abandono o no venta de inmuebles a futuro. Problemas de suministro de agua,... Aumento desproporcionado de la población. Desarrollo anti-natural	Construcción moderada y más ecológica No masificación de vivienda Zonas sociales Albergue Piscina municipal Respeto de las arquitectura local VPO Incentivos para aumentar el censo y así obtener subvenciones Suministro proporcionado y efectivo de agua, ... Inversión en servicios básicos. Desarrollo natural

Y por tanto, según estas definiciones el ayuntamiento puede actuar como una entidad que potencia política social, o por el contrario por lo que actualmente esta sucediendo, como consecuencia de las licencias aprobadas, puede actuar como una base legal que facilite el enriquecimiento privado a empresas, a costa del pueblo.

DUDA:

Ahora, surge una duda. Si el ayuntamiento se limita a dar o denegar licencias, si el ayuntamiento solo va a tener más trabajo y gastos potenciales para cubrir los servicios básicos y servidumbre y además obviamente no participa en la venta de pisos.

¿Cuál es el beneficio para el ayuntamiento con estas actuaciones?

¿Cuál es el beneficio para las personas que lo componen?

¿Porque se facilita la inversión privada desmedida, si no ayuda tampoco de manera efectiva al pueblo?

¿Quiénes son los responsables?

Los responsables directos e indirectos de lo que está sucediendo en Arredondo, en materia de urbanismo, así como en cualquier municipio, son:

Promotores privados:	Inmobiliaria y Constructora
Ayuntamiento:	Escriben y aprueban marco legal de planeamiento urbanístico y en función de ese marco legal, dan o deniegan licencias de obra.
Vendedor de prado :	Proporciona el futuro solar donde se construirá.
Compradores de pisos:	Posibilitan que haya oferta de pisos, dado que la base de que se construya es que la gente demandemos casas donde vivir.

Pero, sin ninguna duda, a nivel local (el pueblo), y establecido por ley, el **principal responsable** directo de lo que suceda es el **Ayuntamiento**. Para bien o para mal. **¿Por qué?** Pues porque en la propia normativa municipal², se cita textualmente:

“...la competencia para aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias corresponde al Ayuntamiento.” (NNSS, artículo 2.5, p 4)

Por tanto, el ayuntamiento es el único organismo habilitado para escribir (con la ayuda de técnicos arquitectos,...) el marco legal de urbanismo (llamado genéricamente Planeamiento Urbanístico), mediante el cual el pueblo tendrá un plan de construcciones. Es decir, el plan urbano dice lo que se puede hacer y como se puede hacer. Y esto lo decide el ayuntamiento. Este borrador una vez escrito por los técnicos, es sometido a análisis por los concejales y alcalde para aprobarlo. Pasada esta fase se presenta a la Comisión Regional de Urbanismo (Santander) y esta entidad regional da el visto bueno o no, al marco legal. En este caso se aprobó en 1999. Y finalmente, con el texto aprobado, el ayuntamiento, en vista de sus objetivos (recordemos, desarrollo sostenible vs. pro-Especulación) es el encargado de dar licencias³.

“La interpretación de las NNSS corresponde al Ayuntamiento de Arredondo en el ejercicio de sus competencias urbanísticas...” (NNSS, artículo 6, p. 6)

TABLA: CRONOLOGÍA DE ALCALDIAS EN EL MUNICIPIO DE ARREDONDO 1987 – 2007

1987	1991	1995	1999	2003	2007
EMILIO	J.L. REVUELTA	J.L. REVUELTA	J.L. REVUELTA	J.L. REVUELTA	?
PDP: 3 PSOE: 3 AP: 1	UPCA: 3 PP: 3 PSOE: 1	PP: 4 PSOE: 2 UPCA: 1	PP: 5 PRC: 1 PSOE: 1	PP: 4 PRC: 2 PSOE: 1	

² NN.SS, Título 2: MEMORIA JUSTIFICATIVA: Artículo 2.5, titulado: Aprobación de las Normas Subsidiarias, pagina 4

³ NN.SS. ORDENANZAS: Título 1: VIGENCIA, CONTENIDO Y EFECTOS: Capitulo Primero – NATURALEZA, ALCANCE Y VIGENCIA: Artículo 6: Interpretación

La Ley: Urbanismo

Actualmente hay varios tipos de planes urbanos que un ayuntamiento puede escribir para su municipio (del más pequeño, al más grande):

- a) **Ausencia** de planeamiento urbanístico. Pueblos que no tienen marco legal
- b) **Delimitación de Suelo Urbano** (DSU)
- c) **Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico** (NN.SS): (Caso de Arredondo)
- d) **Plan General de Ordenación Urbana** (PGOU)

No obstante si deseáis informaros, a continuación se explica todo el marco legal. Mostramos la jerarquía de leyes que regulan la política urbanística en el estado, en las comunidades autónomas y en los municipios: a fecha 2007, se expone el marco legal completo, que regula los municipios.

- **Marco estatal:** [Ley 6 / 98: Ley del Suelo](#). La Ley del Suelo es una ley que regula los derechos y obligaciones de los propietarios de terrenos en España. Es la piedra angular del Derecho urbanístico, en tanto que regula el **derecho a edificar** y el **valor del suelo**. Básicamente, establece las condiciones para que cada comunidad autónoma redacte su marco regional.

- **Marco regional:** [Ley 2 / 2001: Ordenación Territorial del Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria](#). Tiene como objetivo **regular una ocupación racional del territorio regional** y es la normativa que **permite o prohíbe unos determinados usos del suelo**, concretamente en Cantabria. En ella se establece que cada municipio ha de redactar su propio plan urbano.

- **Marco municipal:** En el caso de Arredondo y actualmente en vigor: [Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de 1999](#). Aprobadas por la Comisión Regional de Urbanismo en 1999. Previamente se **diseñaron en el Ayuntamiento**. En ellas están escritas las **ordenanzas legales de edificación en el pueblo**. Categorías U1 y U2 (y U2-ED). **Definido en el concepto: Planeamiento Urbanístico, establece las normas de edificación y por tanto, el modelo de desarrollo de la ciudad y como se ejecuta lo planificado.**

“Hecha la ley, hecha la trampa”

Si señores y señoras, y lo más grave es que este periodo de pro-especulación, demostrado en el cuadro de nuevas urbanizaciones, **está hecho en base a la legalidad**. Es decir, que las NN.SS de Arredondo permiten hacer este tipo de macro-urbanizaciones aberrantes. **Ojo. Pero, que sea legal, no quiere decir forzosamente que sea correcto o adecuado**. Repasemos porque.

Categorías de edificación en Arredondo y muestra de plano:

En las NN.SS, dentro de sus capítulos, concretamente en las ordenanzas, **se especifica COMO se puede edificar**: mediante las **categoría U1, U2** (y U2-ED).

Estas categorías vienen a ser la “receta” concreta de cómo construir, marcando los límites y proporciones de un futuro edificio, según el terreno del que se disponga. **Os invitamos a leer los metros y volúmenes edificables**.

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO.
EXTRACTO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

Normas Subsidiarias aprobadas por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria en Sesión de fecha 27 de mayo de 1.999, publicadas en el B.O.C. de fecha 16 de junio de 1.999.

El texto íntegro de estas normas se encuentra a disposición de toda persona que desee examinarlo en las oficinas Municipales, e las cuales podrá dirigirse para aclarar cualquier duda que se le plantee o ampliar cualquier información que requiriese.

SUELO URBANO

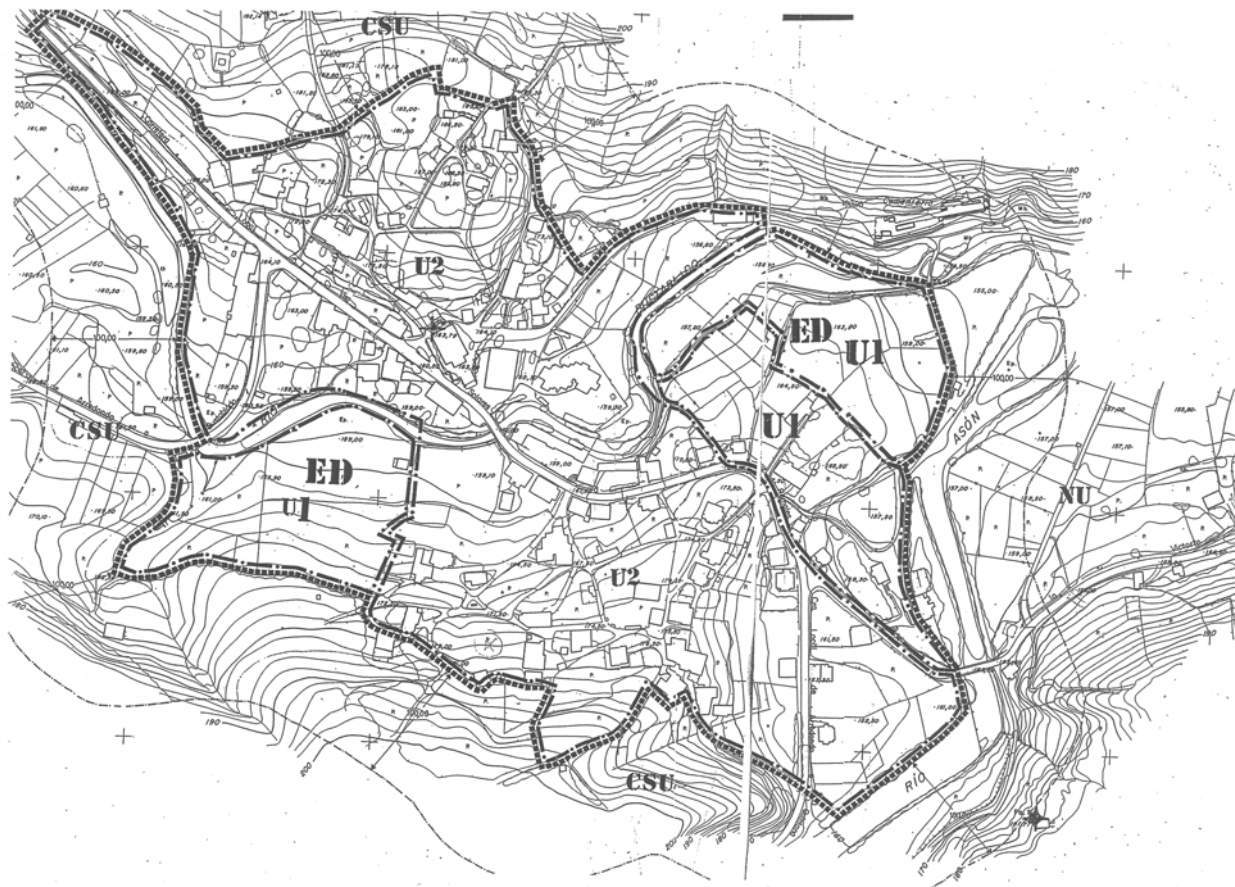
TIPO DE SUELO		U1	U2
USOS PERMITIDOS		<ul style="list-style-type: none"> RESIDENCIAL. TALLERES ARTESANOS DE MENOS DE 2 CV Y 100 m². 	<ul style="list-style-type: none"> RESIDENCIAL. ALMACENES, COMERCIOS Y TALLERES ARTESANOS DE MENOS DE 5 CV.
TIPO DE EDIFICACION		<ul style="list-style-type: none"> AISLADAS, SIN MEDIANERIAS. VIVIENDAS PAREADAS O SUPERPUESTAS FORMANDO EDIFICIOS AISLADOS DE LONGITUD NO SUPERIOR A 20 m. 	<ul style="list-style-type: none"> AISLADAS. BLOQUES DE VIVIENDAS ADAPTADOS A LA TOPOGRAFIA DEL TERRENO DE LONGITUD INFERIOR A 30 m.
ALTURA	METROS	<ul style="list-style-type: none"> 6 m. AL ALERO. 9,50 m. A LA CUMBRE. 	<ul style="list-style-type: none"> 9 m. AL ALERO. 12,50 m. A LA CUMBRE.
	PLANTAS	PB+1	PB+2
SEPARACION A LINDEROS		AL MENOS LA MITAD DE LA ALTURA DEL EDIFICIO, CON UN MINIMO DE 3 m.	AL MENOS LA MITAD DE LA ALTURA, CON UN MINIMO DE 5 m.
EDIFICABILIDAD		0,50 m ² CONSTRUIDO POR CADA m ² DE PARCELA.	1 m ² CONSTRUIDO POR CADA m ² DE PARCELA.
OCUPACION		30 %	40 %
PARCELA MÍNIMA EDIFICABLE		<ul style="list-style-type: none"> 500 m². SIN MENOSCABO DE LOS 500 m², LAS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS REQUIEREN 400 m², CADA UNA, Y COMO MINIMO, AFECTOS A LAS MISMAS. 	NO SE ESTABLECE.
SEPARACION A VÍAS PÚBLICAS SEGÚN TIPOS	TIPO I	7,50 m. AL EJE DE LA VÍA	
	TIPO II	8,00 m. AL EJE DE LA VÍA	
	TIPO III	10 m. AL EJE DE LA VÍA	
	TIPO IV	8 m. AL EJE DE LA VÍA	
VUELOS		ALTURA MINIMA 3 m. MÁXIMO 1/20 DEL ANCHO OFICIAL DE LA CALLE, POR FUERA DE LAS ALINEACIONES MARCADAS.	
ALTURA MÁXIMA DE LOS CERRAMIENTOS		1m. DE CIERRE CIEGO + 1 m. DE CIERRE NO CIEGO	

TIPO DE SUELO	U1-ED
ORDENANZAS	LAS MISMAS QUE RIGEN EN EL U1, TENIÉNDOSE QUE DESARROLLAR A TRAVÉS DE ESTUDIO DE DETALLE.

Por supuesto estas categorías son exclusivas de los núcleos edificables: Asón, Arredondo y Bustablado (NN.SS, Ordenanzas, artículo 1, p 4).

A continuación se muestra el mapa de Arredondo: **alrededor de un 70 % aproximativo del terreno, permite U2.** (Centro del pueblo U2, laterales U1, exteriores CSU, del núcleo poblacional concreto Arredondo centro)

GRÁFICO: MAPA DE ZONAS DE ARREDONDO CENTRO POR CATEGORÍAS:



Fuente: Plano N. 18, del 1 ulio de 1999. Adjunto de NN.SS 1999, Arredondo.

Resumiendo: APLICANDO U2 DE LAS NN.SS, SE PERMITE CONSTRUIR: URBANIZACIONES,...

- Se permite el uso del terreno para **fin residencial**
- **Bloques** de viviendas de una **longitud** que roza los **30 metros máximo**, y hasta **12,5 metros de altura** (9 metros hasta alero).
- Edificios con **planta baja y dos alturas**
- Se puede edificar **1 metro por cada metro de parcela**.
- **Pudiendo ocupar hasta el 40 % del espacio del terreno** que se dispone.

Todas las nuevas macro construcciones, aquellas que no son una casa unifamiliar única, hechas en Arredondo en los últimos años, están construidas en terrenos U2. Y el futuro cercano "pinta" de igual manera.

Esto permite construir urbanizaciones desproporcionadas, feas, y grotescas, para un entorno rural típico. Tal que así:



Residencial "La capital del mundo" Camino a Asón

10 viviendas



Derrumbe en "La Quintana"
Futuros 53 apartamentos

156 futuras viviendas
(Arredondo)



Residencial "Bustablado". 24
chalets adosados



Vista de obras de las
156 viviendas

Crítica a las NN.SS (1999) de Arredondo y Denuncia

Denunciamos que el modelo de construcción especulativa que legalmente permite hacer urbanizaciones de adosados o chales, es egoísta y perjudicial para el municipio. Egoísta: porque atiende a meros intereses económicos de pocas personas y perjudiciales por varios motivos:

Aquí mostramos porqué el plan urbano y su aplicación es perjudicial:

IMPACTO EN LA POBLACION

La desproporcionada cantidad de vivienda construida, no atiende a una necesidad real del pueblo: Los datos de censo muestran claramente que el pueblo es poblacionalmente regresivo, ya que con el paso de los años cada vez hay menos personas censadas. (1999=766 habitantes, y en 2007=561). Por tanto no se atiende a un desarrollo natural y si a un desarrollo forzado de vivienda, destinado a ganar dinero rápido sin pensar en las consecuencias. Y si no se vende, tampoco es una "solución".

NORMAS PARA URBANIZACIONES

Donde digo dije, digo Diego: Los artículos que justifican las propias normas (NNSS, artículo 2.2, p.3), dicen:

- a) Están justificadas para un *núcleo relativamente típico y con unas características de construcción dispersa y de menos altura.*
- b) Porque es *iniciativa lógica de los vecinos el pretender ampliar sus viviendas y edificar.*
- c) Y además se permite dentro de núcleos urbanizables unas mejores posibilidades de edificación que absorberán los crecimientos naturales de los pueblos. TOMA YA!!

En la práctica, la aplicación máxima de su categoría U2 posibilita las construcciones de URBANIZACIONES. A fin de cuentas una construcción desmedida, no ajustada a las necesidades propias del pueblo, sino a la de sus promotores y beneficiarios. por tanto, en ningún caso atiende a mantener nada "rural", no es iniciativa de vecinos y mucho menos por desarrollo natural.

IMPACTO ECOLOGICO

Calidad baja e Impacto ecológico y paisajístico: Las nuevas urbanizaciones son realmente feas, de bajo presupuesto, masificadas y pequeñas para así poder vender más y suponen un mazazo para la armonía del pueblo. ¿Ajustado al 40 % de ocupación? Pues no parece.

PROBLEMAS DE SUMINISTRO

Potenciales problemas con el abastecimiento de agua. En Bustablado han estado 14 años sin agua potable, Arredondo tiene un manantial limitado y a Socueva ha tenido que subir un camión cisterna. Prioricemos las inversiones y ajustemos la vivienda.

Conclusión: El kit de la cuestión.

Todos y cada uno de los agentes implicados en el proceso tenemos responsabilidad y capacidad para matizarlo. Es decir: Vecinos, ayuntamiento, vendedores y compradores.

Si los **vecinos y vecinas** tuviésemos un poco de sentido común y menos miedo, intereses o despreocupación, podríamos incidir en que el Ayuntamiento trabaje como un todo, y poder diseñar un Arredondo bonito a futuro. No lo hacemos. El **ayuntamiento**, es el agente responsable de iniciar este proceso sostenible. Pero... si denegase licencias aberrantes y permitiera construir proyectos más pequeños, sostenibles, el promotor quizás no invertiría en Arredondo porque lo que ellos quieren es poder construir el máximo de casas posibles para "sacar la mayor tajada". E igualmente, el **vendedor de prados**, diciendo no a una solicitud de compra, o pidiendo al ayuntamiento que ajuste las normas a un modelo sostenible, podría controlar, frenar o impulsar lo que se hace en el pueblo. Pero claro, el promotor le pagaría menos dinero "por carro de tierra" y como no, el vendedor también quiere obtener el mayor beneficio posible.

Así que, no nos engañemos. A fin de cuentas todo se reduce a "sacar tajada", miedo, compromisos o despreocupación. Cada uno escribe su propia historia. En nuestras manos esta alcanzar el punto bueno a la balanza.

Entonces... ¿Dónde queremos llegar? Pues a destacar a los vecinos y vecinas de que...

iii QUE HAY DIFERENTES MANERAS DE HACER LAS COSAS!!!

Una propuesta:

CONSTRUCCION ADECUADA
VOLUMENES DE OCUPACION RESPETUOSOS
IMPULSO A VIVIENDA CON UN FUTURO BONITO
ACORDE AL ENTORNO RURAL, AL TERRENO, A LA HISTORIA
ARQUITECTONICA

DESARROLLO DE LA ECONOMIA LOCAL A LARGO TIEMPO, SANA
INICIATIVAS PARA LA GENTE, Y NO DISPONER "CONEJERAS"
IMPULSO A PLANES SOCIALES

EN DEFINITIVA
ATENCION AL MODELO DE DESARROLLO A SEGUIR

Un abrazo. Iniciativa Por Arredondo

A cada comentario, aclaraciones.

SOBRE EL PUEBLO

El pueblo debe desarrollarse y avanzar si así lo requieren sus gentes, o factores externos justificados siempre y con la condición de que supongan una mejoría que afecte globalmente los vecinos y vecinas del mismo.

Entendemos que se pueden poner en marcha diferentes maneras de hacer las cosas, y que unas pueden llegar a ser mejores que otras.

SOBRE LA ASOCIACION Y SUS ACTUACIONES

La Asociación no es un partido político. No puede, ni pretende, tener presencia política ninguna en el ayuntamiento. Pero si como asociación legal, con estatutos legales y aprobado por la propia constitución de 1978, fomentar un debate crítico sobre las actuaciones del ayuntamiento.

La asociación se crea como pretexto de agrupar a los vecinos y vecinas de los diferentes núcleos rurales del municipio de Arredondo. Sin excepciones.

La asociación no es *gente de fuera*. La Asociación, la componen tanto vecinos censados como vecinos no censados del municipio.

Los vecinos de Asón, Bustablado, Arredondo,... así como los residentes temporales y también los visitantes de las diferentes comunidades autónomas, si bien con diferentes consecuencias, son la misma persona, de cara al futuro urbanístico del municipio.

Al comentario: *Ahora nos van a decir de fuera lo que tenemos que hacer...* Precisamente el objetivo de la asociación es que, el mismo pueblo tome conciencia de lo que puede hacer por si mismo. Es lo deseable.

Al comentario: *Ahora van a venir los de Arredondo a decirnos lo que tenemos que hacer los de...*: Pues bien,... Arredondo, Asón, Alisas, El Avellanal, Bustablado-La iglesia, La Roza, Socueva, Tabladillo así como Val de Asón, pertenecen al mismo termino municipal y por tanto todos estos núcleos están regidos por el mismo marco de planeamiento urbanístico, que son las Normas Subsidiarias de 1999. Por tanto, todos somos uno.

Para eso ya está el Ayuntamiento. Si, la política local la gestiona el ayuntamiento, mediante sus concejales que son el resultado de la representación de sus vecinos. Pero paralelamente, es un derecho básico poder reunirse y crear grupos (asociaciones,...) como resultado de una sociedad plural y dentro de sus competencias, crear iniciativas públicas. La asociación es legal y tiene derecho pleno de estar registrada en la lista de asociaciones municipales, y por tanto, de actuar en el municipio.

La asociación busca compromisos, porque el ayuntamiento se ha descuidado a la hora de hacer bien las cosas en lo que atañe planeamiento urbanístico.

Esto lo hacen (protestar) porque no quieren que les construyan cerca de sus casas. Obviamente a nadie le gustaría que delante de su casa construyan un mamotreto horroroso, pero no se trata de una protesta de una persona. La esencia de la protesta no está en una lucha privada de pocas personas, sino en una lucha colectiva que frene las actuaciones egoístas de los que si que piensan únicamente en si mismos. Y lo que es mas grave, a costa de todos. El fin no es particular, sino colectivo, cuyo objetivo es poner freno a la transformación aberrante que el pueblo esta sufriendo a nivel de paisaje, arquitectónicamente, limitación de abastecimientos y futuro residencial, que todos padecemos, y con el animo de ver a futuro un pueblo bien hecho. No esta chapuza. A la vista de todos está.

SOBRE LA ECONOMIA LOCAL.:

Negocios locales: Entendemos que, los negocios de servicios (bares, carnicería, pescadería, tiendas de alimentación, peluquería,...) pueden tener potencialmente mas beneficios y es lo deseable.

Vendedores de terreno: Entendemos que todo propietario (ganadero, heredero,...) está en pleno derecho de vender su patrimonio. Es su derecho, si bien de consecuencia penosa, si se vende a una constructora en esta línea.

Compradores de pisos: Entendemos que todo sujeto debería tener derecho a vivienda. Digna y económica.

Constructoras e inmobiliarias. Desaprobamos completamente el afán egoísta y descuidado de hacer dinero de estas personas. Solo buscan el enriquecimiento personal. Podrían hacerse la cosas diferentemente, pero ya no ganarían tanto dinero

Contactos: iniciativa.por.arredondomail.com / 646 835 841